



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 072 - 2021 - GR CUSCO/GRPPM

CUSCO, 31 DIC. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1974-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informe N° 228 y 229-GEREDU/DGI-UFP-2021, Informe N°0211 y 209-2021/GR-C/DRE-C/DUGEL-Q/SEC, Oficio N°543-2021-GR-C/D-DRE-C/D-UGEL-P/AGA-SEC, Oficio N° 1077 y 1078-2021-GRC/GRE-C/D-UGEL-C, y Oficio N°542-2021-GR-C/DRE-C/D-UGEL-C, las Unidades Ejecutoras 300: Educación Cusco, 303: Educación Quispicanchis, 306: Educación Paruro, 311: UGEL Calca y 313: Educación Canas, manifiestan que luego de haber efectuado la evaluación y análisis presupuestal de los recursos asignados en el Presupuesto Institucional, han determinado saldos de libre disponibilidad en la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", y por otro lado con Informe N° 0029-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/AGI-PF, Oficio N°553-2021-GR-C/DRE-C/DRE-/UE305-UGEL-CH/D, Oficio N°564-2021-GR-C/D-DRE-C/D-UGEL-P/AGA-SEC, Oficio N°865 Y 866-2021-GR-GEREDU-C/D-UGEL-U/SEC, Oficio N°797, 775 y 789-2021-GRC/GEREDU-C/D-UGEL-P, Oficio N° 921-2021/MINEDU/GR-C/GRE-C/U.E.N°310-UGEL-E/D, Oficio N° 605-2021-GR-C/DRE-C/UE 315-UGEL-A/D, y Oficio N°619-2021-GR-C/DRE-C/D-UGEL-PKV/VRAEM, las Unidades Ejecutoras 302: Educación Canchis, 305: Educación Chumbivilcas, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 315: Educación Anta y 316: Educación Pichari Kimbiri Villa Virgen, solicitan la **habilitación** de presupuesto hasta por el monto de **S/ 1,758,245.00**, a efectos de cubrir el costo de la planilla del mes de diciembre del personal activo;

Que, mediante Informe N° 038-GR-C/DRE-C/UGEL-CH-AGI/PPTO/D-2021, Oficio N°556-2021-GR-C/D-DRE-C/D-UGEL-P/AGA-SEC., Oficio N°790-2021-GRC/GEREDU-C/D-UGEL-P., Oficio N°901-2021/MINEDU/GR-C/GRE-C/U.E.N°310-UGEL-E/D., Oficio N°1248-2021-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C/SEC, Oficio N°543-2021-GR-C/DRE-C/D-UGEL-C., Oficio N°380r-2021-GR-C/DRE-C/D-UGEL-A, y Oficio N° 593-2021-GR-C/DRE-C/UE 315-UGEL-A/D, las Unidades Ejecutoras 305: Educación Chumbivilcas, 306: Educación Paruro, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 312: UGEL Cusco, 313: Educación Canas, 314: Educación Acomayo y 315: Educación Anta, manifiestan que luego de haber efectuado la evaluación y análisis presupuestal de los recursos asignados en el Presupuesto Institucional, han determinado saldos de libre disponibilidad en la partida de gasto 2.1.3 "Contribuciones a la Seguridad Social", y por otro lado con Oficio N°1057-2021-GRC/GRE-C/D-UGEL-C., la Unidad Ejecutora 311: UGEL Calca, solicitan la **habilitación** de presupuesto hasta por el monto de **S/ 1,785,457.00**, a efectos de financiar el pago del monto insoluto de deuda por el concepto de prestaciones otorgadas por el Seguro Social de Salud (EsSalud) a los trabajadores y/o sus derechohabientes cuya deuda fue generada en los periodos 2015 al 2018;

Que, mediante Informe N°027-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-C/DIR, y Oficio N° 1056-2021-GRC/GRE-C/D-UGEL-C., las Unidades Ejecutoras 302: Educación Canchis y 311: UGEL Calca respectivamente, manifiestan que luego de haber efectuado la evaluación y análisis presupuestal





de los recursos asignados en el Presupuesto Institucional, han determinado saldos de libre disponibilidad en la partida de gasto 2.3.2.8 "Contrato Administrativo de Servicios", y por otro lado con Oficio N°794-2021-GRC/GEREDU-C/D-UGEL-P., y Oficio N°890-2021/MINEDU/GR-C/GRE-C/U.E.N°310-UGEL-E/D., las Unidades Ejecutoras 309: Educación Paucartambo y 310: Educación Espinar respectivamente, solicitan la **habilitación** de presupuesto hasta por el monto total de **S/ 24,432.00**, a efectos de financiar la planilla de remuneraciones del mes de diciembre del personal contratado bajo el régimen Contrato Administrativo de Servicios - C.A.S. Administrativo e Intervenciones Pedagógicas así como efectuar el pago de vacaciones truncas;

Que, en el marco de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de pliego las Partidas de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", 2.1.3 "Contribuciones a la Seguridad Social" y 2.3.2.8 "Contrato Administrativo de Servicios", no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de las indicadas partidas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego;

Que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 47.1, artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referida a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, y lo establecido en el numeral 47.2 del mencionado dispositivo legal, señala que dichas modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 1 y 2, del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 12 de mayo del presente año, delega en la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones referidas a la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, especialmente: créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras, y créditos y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, asimismo para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a que se hacen referencia en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que correspondan al titular del pliego previo informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1974-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2021-GR CUSCO/GR de fecha 15 de marzo 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Autorizar, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, por la suma total de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3,568,134.00)**, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Modificación presupuestaria Entre Unidades Ejecutoras - 2021", que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



DE LAS:

(En Soles)

Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	3 568 134.00
Tipo de Transacción	: 2 Gasto Presupuestales	3 568 134.00
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3 543 702.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	24,432.00
		=====
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	3 568 134.00

A LAS:

(En Soles)

Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	3 568 134.00
Tipo de Transacción	: 2 Gasto Presupuestales	3 568 134.00
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3 543 702.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	24,432.00
		=====
	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS	3 568 134.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	3 568 134.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Gerencial Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Gerencial Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - 2021

PLIEGO : 448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE/FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 100 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD (GENÉRICA DE GASTO)	UNIDADES EJECUTORAS DE LAS:										UNIDADES EJECUTORAS ALAS:								TOTAL				
	UNIDADES EJECUTORAS DE LAS:										UNIDADES EJECUTORAS ALAS:												
	300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICANCHIS	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CAMAS	314 EDUCACION ACOMAYO	315 EDUCACION ANTA	TOTAL	302 EDUCACION CANCHIS	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO		310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	315 EDUCACION ANTA	316 EDUCACION PICHARI KIMIRI VILLA VIRGEN
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		17,981	587,207	32,388	295,422	52,511	114,946	136,313	779,702	948,512	128,300	210,269	3,304,532		156,532	96,799	361,671	596,860	73,866	1,707,283		410,717	3,404,128
3000001 ACCIONES COMUNES	17,981												17,981				17,981						17,981
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	17,981												17,981				17,981						17,981
2.3 BIENES Y SERVICIOS	17,981												17,981				17,981						17,981
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			587,207	32,388	295,422	52,511	114,946	136,313	779,702	948,512	128,300	210,269	3,304,532		156,532	96,799	361,671	596,860	73,866	1,707,283		410,717	3,386,147
5006528 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			585,150	31,793	293,039	52,511	95,860	38,280	779,702	948,307	125,567	208,429	3,169,008		156,532	96,799	342,366	576,679	1,679,430			410,717	3,264,943
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			585,150	31,793	293,039	52,511	95,860	38,280	779,702	948,307	125,567	208,429	3,169,008		156,532	96,799	342,366	576,679	1,679,430			410,717	3,264,943
5006529 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		2,057		596	2,383		19,096	98,053		1,605	2,343	1,840	127,563				19,465		27,653				121,204
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2,057		596	2,383		19,096	98,053		1,605	2,343	1,840	127,563				19,465		27,653				121,204
0105 INCLUSION DE NIÑOS NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA																							121,204
3000780 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE																							121,204
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS SOCIALES																							121,204
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES																							121,204
9001 ACCIONES CENTRALES	71,435		18,087	33,326	15,143	3,439	51,813	51,813		5,345	247	1,186	200,021	12,000	9	25,591	25,591	6,451	58,666			102,737	
3999969 SIN PRODUCTO	71,435		18,087	33,326	15,143	3,439	51,813	51,813		5,345	247	1,186	200,021	12,000	9	25,591	25,591	6,451	58,666			102,737	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	71,435		18,087	33,326	15,143	3,439	51,813	51,813		5,345	247	1,186	200,021	12,000	9	25,591	25,591	6,451	58,666			102,737	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	71,435		18,087	33,326	15,143	3,439	51,813	51,813		5,345	247	1,186	200,021	12,000	9	25,591	25,591	6,451	58,666			102,737	
2.3 BIENES Y SERVICIOS								46,362		6,451			6,451										96,266
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	15,591		8,145	1,665			22,073	15,687					63,161				31,702		19,468				60,224
3999969 SIN PRODUCTO	15,591		8,145	1,665			22,073	15,687					63,161				31,702		19,468				60,224
DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			8,145				2,418						10,563						2,418				11,452
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			8,145				2,418						10,563						2,418				11,452
5000664 DESARROLLO DE LA EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS				252			2,585						2,537										2,537
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				252			2,585						2,537										2,537
5000666 DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS				46								46											46
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				46								46											46
5000688 DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS	15,591												15,591										15,591
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,591												15,591										15,591



